

Establecer el nivel de preparación del personal del área de administración y promotores de salud física fijo y no fijo para la gestión de riesgo por emergencia o desastre en centros de acondicionamiento físico (CAF) de la provincia de San José, Costa Rica
Determine the performance level of staff in the area of administration and physical health promoters fixed and not fixed for the management of emergency or disaster risk in fitness centers (CAF) in the province of San Jose, Costa Rica.

Marcela Carballo Morera: mar_camo21@yahoo.com.mx

Resumen

Objetivo: Establecer si el personal del área de administración y promotores de salud física fijos y no fijos de CAF de la provincia de San José están capacitados para la gestión por riesgo de emergencia y desastre.

Metodología: estudio descriptivo tipo transversal retrospectivo, se diseñó un cuestionario de 22 preguntas, que se aplicó al personal de administración, así como instructores fijos y no fijos de centros de acondicionamiento físico de la provincia de San José.

Resultados: Más del 50% de los encuestados conocen que el CAF donde laboran cuenta con un plan de atención de emergencias y desastres. Según el estudio realizado el 66% del personal encuestado que labora en CAF ha tenido que enfrentarse a una emergencia estando en el trabajo y con personas a cargo. El 60%, no tienen conocimiento del Decreto Número 33532. Normas para Centros de Acondicionamiento Físico. Treinta y un personas no saben qué tipo de profesional debe encargarse de la gestión y atención de emergencias y desastres en los CAF.

Conclusiones: El plan de emergencias es inadecuado, no se cuenta con protocolos de atención a emergencias, la importancia de que el profesional en Salud Ocupacional sea el gestor de los planes de emergencia en los CAF radica en que este perfil profesional cuenta con una formación especializada y adecuada para desarrollar todas las fases de la gestión de emergencias desde la

mitigación hasta la rehabilitación, así como la capacitación y la evaluación de los planes de emergencia.

Abstract

Objectiv: Determine whether the staff administration area and physical health promoters fixed or non-fixed of the CAF in the province of San José are trained for emergency management and disaster risk.

Methodology : A retrospective cross-sectional descriptive study, it was design a questionnaire of 22 questions , which was applied to administration staff, as well as fixed and non-fixed instructors of fitness centers in the province of San José was designed.

Results: Over 50% of respondents know that the CAF where they work has a plan for emergencies and disasters. According to the study 66 % of staff working in CAF has had to deal with an emergency while at work and with people in charge. 60% are unaware of Decree No. 33532. Standards for Fitness Centers. Thirty-one people do not know what kind of professional must take over the management and care of emergencies and disasters in the CAF.

Conclusions : The emergency plan is inadequate , do not have protocols for emergency care , the importance that a professional in Occupational Health take management of emergency plans in the CAF is that this professional profile has a specialized and appropriate training to develop all phases of emergency management from mitigation to the rehabilitation and training and evaluation of emergency plans.

Keywords: emergency, disaster, fitness centers, professional prolife, promoting physical health

Introducción

Actualmente la tendencia de mejorar la calidad de vida mediante estilos de vida saludables, ha llevado a las personas a optar por sistemas de alimentación adecuados. Como parte de estos sistemas de vida saludable también se ha adquirido la cultura de realizar ejercicio para mejorar calidad de vida y prevenir enfermedades crónicas, y cada vez más las personas asisten a centros de acondicionamiento físico como parte de las actividades de vida diaria.

Es importante que estos centros estén preparados para la atención a emergencias y desastres con el objetivo de brindar a sus clientes opciones seguras a la hora de realizar actividad física, el personal de administración, así como instructores de planta y ocasionales deben de conocer de protocolos para la adecuada atención a emergencias y desastres para brindar una acertada respuesta a la emergencia.

Este trabajo revelará información de suma importancia sobre la preparación del personal administrativo e instructores para la atención de situaciones de emergencia y desastre, también reflejará la importancia del papel del profesional en Salud Ocupacional de gestionar protocolos y capacitación para la atención de emergencias en los centros de acondicionamiento físico.

Revisión de literatura

Costa Rica en un territorio que en los últimos se ha visto inmerso en situaciones de emergencia¹ y desastre², por lo tanto saber cómo dar respuesta adecuada es fundamental para la atención de la misma, sólo si así, se evitarán complicaciones y se destinarán adecuadamente los recursos para la situación cuando se amerite. En el contexto de la investigación se plantea si, los centros de acondicionamiento físico así como del personal que labora en ellos, entre personal de administración e instructores de planta cómo instructores ocasionales, que laboran en horarios no regulares impartiendo clases como aeróbicos, yoga, baile, entre otras, están debidamente preparados para la atención de emergencias y desastres.

Costa Rica dispone de legislación documentada actualizada y vigente para una adecuada gestión del riesgo y atención de la emergencia, esta documentación marca la pauta del manejo adecuado en atención de emergencias, es desde la ley número 8488 “Ley Nacional de Emergencia y Prevención del Riesgo” que nuestro país cuenta con una plataforma legal para la gestión a emergencias y desastres.

Entenderemos por gestión del riesgo: proceso mediante el cual se revierten condiciones de vulnerabilidad³ de la población, los asentamientos humanos, la infraestructura, así como las líneas vitales, las actividades productivas de bienes, servicios y el ambiente (Ley 8488).

¹ Emergencia: “alteración intensa en las personas, bienes, servicios y medio ambiente causadas por un suceso natural o provocado por la actividad humana, donde el lugar afectado puede responder con recursos” (Gálvez, s.f)

² Desastre: “alteración intensa en las personas, bienes, servicios y medio ambiente causadas por un suceso natural o provocado por actividad humana, que sobrepasa la capacidad de respuesta del lugar afectado” (Gálvez, s.f)

³ Vulnerabilidad: condición intrínseca de ser afectado por un suceso a cauda de condiciones y procesos físicos, sociales, ambientales y económicos. Se determina por el grado de exposición y fragilidad de los elementos susceptibles a ser afectados. Ley 8488

Estos tipos de eventos deben de ser gestionados y atendidos por personas que cumplan con competencias⁴, definiendo así que el profesional en el área de salud ocupacional posee las herramientas y características académicas para la correcta atención a emergencias y desastres, así también el Ministerio de Salud de Costa Rica dispone del Decreto N°33532 en donde se oficializa el manual para la habilitación de centros de acondicionamiento físico (CAF). Este decreto nace por la necesidad de mejorar la calidad de servicios y programas que brindan los CAF, cuya función se relaciona con ejercicio físico, salud y deporte, esto debido al acelerado crecimiento.

Según este Decreto N°33532: un centro de acondicionamiento físico en adelante denominados CAF es aquel cuya función se asocia con el ejercicio físico, salud, deporte, recreación, en donde, se ejecutan actividades relacionadas con planes y programas de ejercicios tanto individualmente como grupal cuyo fin es mejorar la calidad de vida y aptitud física.

Este decreto cuenta con un apartado de seguridad e higiene laboral, en donde se especifica que los CAF deben de contar con un Plan de Atención de Emergencias, basado en la guía de elaboración de planes de emergencia del Ministerio de Salud, el decreto también enfatiza que este plan debe ser divulgado a todos los trabajadores del CAF.

Con respecto de los dispositivos de emergencia se debe contar con dispositivos contra incendios que estén en buen estado, que estén bien rotulados y que se encuentren a un alcance fácil para su utilización. Se debe contar con al menos unos de 9.5 l de CO₂ o agua, por cada 300m² instalado a 0.90 m rotulado y de libre acceso.

⁴ Competencias: Conjunto de conocimientos, procedimientos y actitudes cambiarias, coordinados e integrados, en el sentido en que el individuo ha de saber hacer y saber para el ejercicio profesional (Fernández y Gámez, 1997)

El personal de los CAF, entre personal administrativo instructores de planta y ocasionales⁵ debe estar capacitado para el manejo de equipo de control de incendios. Contar con alarmas automáticas o manuales para el aviso de emergencias. Así como de disponer de un botiquín de primeros auxilios en casos de emergencias. Contar con señalización obligatoria de rutas de evacuación en corredores, escaleras, ascensores sentidos de gradas, zonas expuestas a peligro.

Salidas de emergencia: fondo verde pictograma blanco así las rutas de evacuación y las zonas de seguridad, equipos contra incendio rojos pictograma blanco, las áreas riesgosas en el sector fondo amarillo y letras negras; sustancias peligrosas o irritantes fondo anaranjado pictograma negro, información en general fondo azul y pictogramas blancos.

En otro contexto en Argentina existe la Ley N° 139 en su Decreto 108/999 publicado en el año 1999, también es un decreto normativo para centros de acondicionamiento físico en donde se especifica cómo en el costarricense una serie de requisitos de similares entre sí, este decreto aporta una valiosa normativa los programas de atención a emergencias deben de ser aplicados y gestionados por un profesional en salud ocupacional desde la capacitación hasta la implementación, así mismo en Colombia existe la Ley 729, “Ley de creación de centros de acondicionamiento físico” el artículo 2° propone que los trabajadores del CAF deben de estar actualizados en temas de salud y emergencia.

Estos decretos de países suramericanos deben de ser tomados en cuenta y revisados por autoridades pertinentes en este caso Ministerio de Salud con el fin

⁵ Instructor: Profesional autorizado por la administración del CAF para que atienda a los usuarios del CAF debe cumplir siguientes funciones: Realizar las evaluación física, elaborar los planes y programas de entrenamiento para cada usuario, realizar las reevaluaciones periódicas para hacer los cambios o ajustes correspondientes a los planes y programas de entrenamiento, contar con el curso de resucitación cardio-pulmonar básica aprobado y vigente. Decreto N° 33532. Normas de habilitación para CAF.

de realizar una reforma en el decreto N° 33532 para precisar cuál es el profesional encargado que debe realizar la gestión ante emergencias y desastres en los centros de acondicionamiento físico. El país realiza esfuerzos para normar los CAF, y así disminuir la vulnerabilidad ante emergencias se ve reflejado en el decreto antes mencionado, aun así hace falta definir mejor quién es el responsable de esa implementación y gestión.

Metodología

Se realizará un estudio descriptivo tipo transversal retrospectivo, el cual se fundamenta en establecer si el personal del área de administración e instructores fijos y no fijos de los CAF de la provincia de San José están preparados para la atención y gestión por riesgo de emergencia y desastre.

La población que se estudiará posee las siguientes características:

Administración: incluirá a las personas de recepción, así como al encargado oficial del CAF en el área administrativa y encargados generales de programas de entrenamiento (estos deben estar presentes un mínimo de 50% del horario de funcionamiento del CAF).

Promotores de salud físico fijos: profesional encargado de realizar evaluaciones de inicio y seguimiento a los clientes. Además, este profesional posee una relación patrono-laboral con el CAF.

Promotores de salud física no fijos: instructores de tiempo parcial que asisten a impartir clases en horarios no regulares y que prestan servicios profesionales al CAF. Por ejemplo instructores de Zumba, aeróbicos, pilates, entrenamiento funcional, yoga, entre otros.

Los CAF investigados deben de contar con una población de usuarios de mínimo de cien clientes reunidos en las instalaciones en horas de alto tránsito de 6:30 a.m. a 9:30 a.m. y de 5:00 p.m. a 8:00 p.m.

La muestra de estudio se conformará de al menos 50 encuestas tipo cuestionario con 21. Los datos que se analizarán como resultados de las encuestas son cuantitativos y cualitativos, y se producirán gráficos, cuadros para el análisis de la información.

Objetivos

Objetivo General

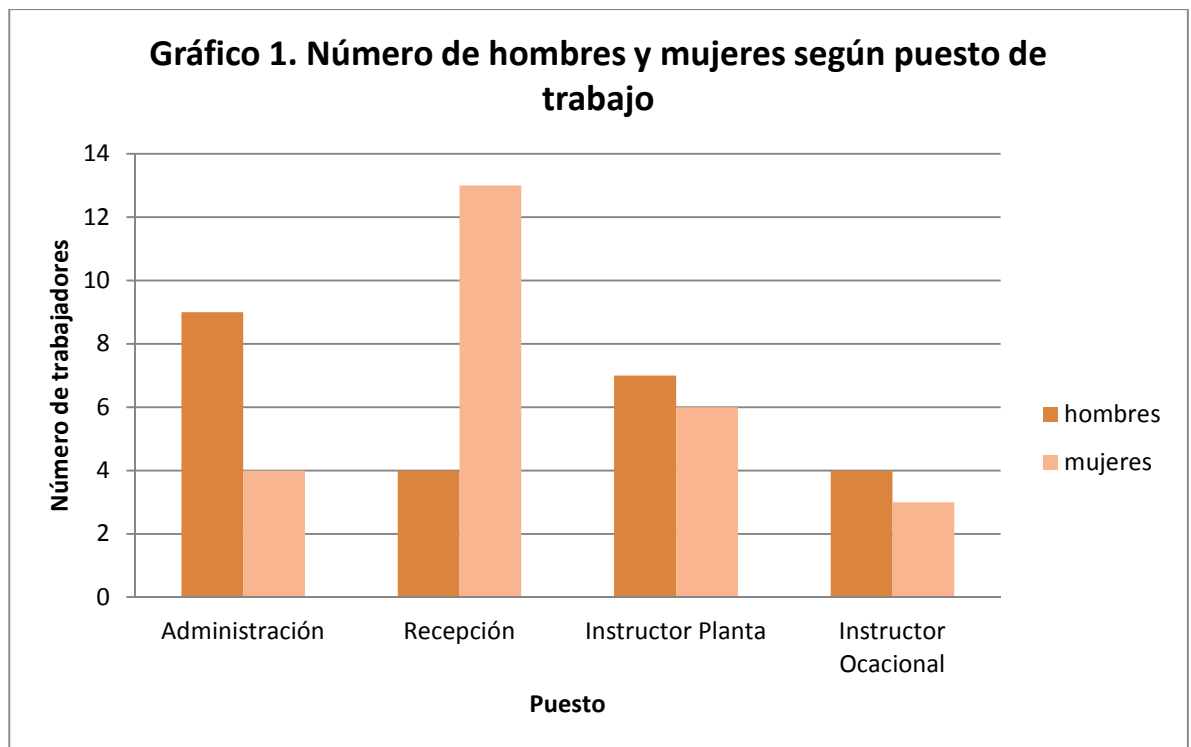
Establecer el nivel de preparación del personal del área de administración y promotores de salud física para la gestión de riesgo por emergencia o desastre en centros de acondicionamiento físico (CAF) de la provincia de San José, Costa Rica.

Objetivos Específicos

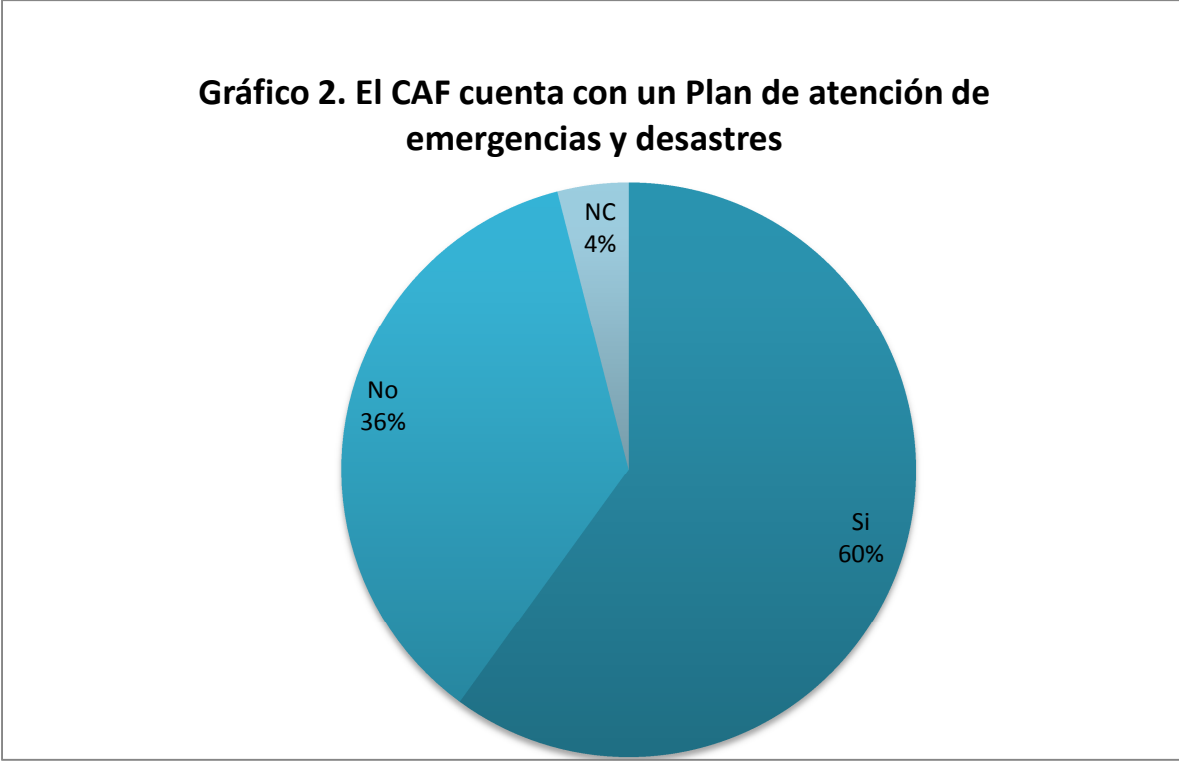
- Conocer si los CAF cumplen con los requisitos de seguridad e higiene según decreto N° 33532.
- Determinar si el personal que labora en el CAF está capacitado en temas de emergencia y desastre.
- Investigar los protocolos relacionados a atención de emergencia y desastre con los que cuentan los CAF.
- Definir las personas que realizan la gestión de atención de emergencia y desastre en el CAF.
- Establecer en campo laboral del profesional de salud y seguridad en la atención a emergencias en los CAF.

Resultados

La población en estudio es el personal de centros de acondicionamiento (CAF) que labora en puestos como administración, recepción, instructores de planta e instructores ocasionales, específicamente ubicados en la provincia de San José del total de los encuestados el 51% son hombres y el 49% mujeres, la edad promedio de ambos géneros es de 32,2 años. La distribución según género y área de trabajo es: en el área administrativa 9 hombres y 4 mujeres, en el área de recepción 4 hombres y 13 mujeres, en el área de instructor de planta 7 hombres y 6 mujeres, en el área de instructor ocasional 4 hombres y 3 mujeres (Ver gráfico 1).

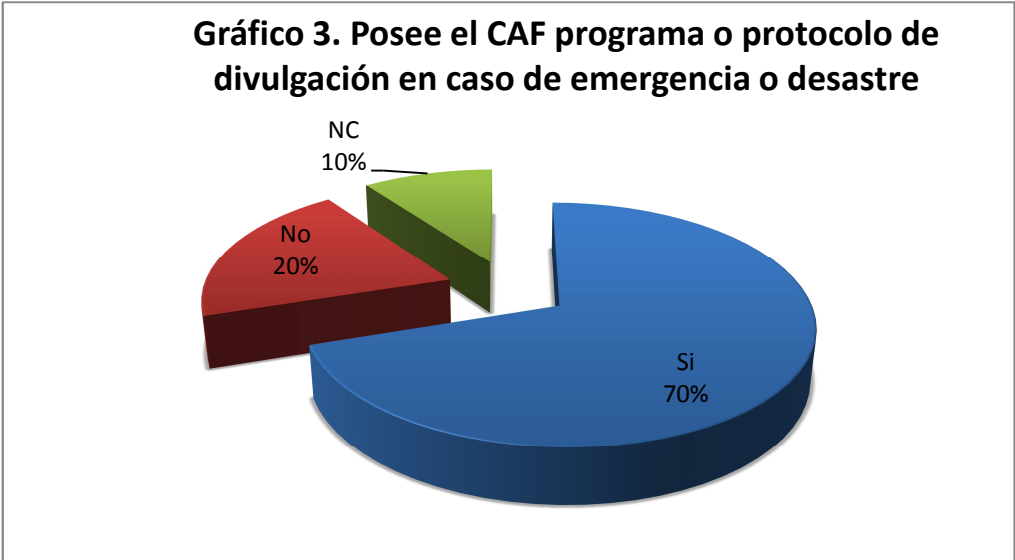


En el gráfico número 2 se representa si el CAF cuenta o no con un Plan de atención de emergencias y desastres, se observa el porcentaje del total de la población encuestada, se evidencia que más del 50% de los encuestados conocen que el CAF donde laboran tiene un plan de atención de emergencias y desastres.



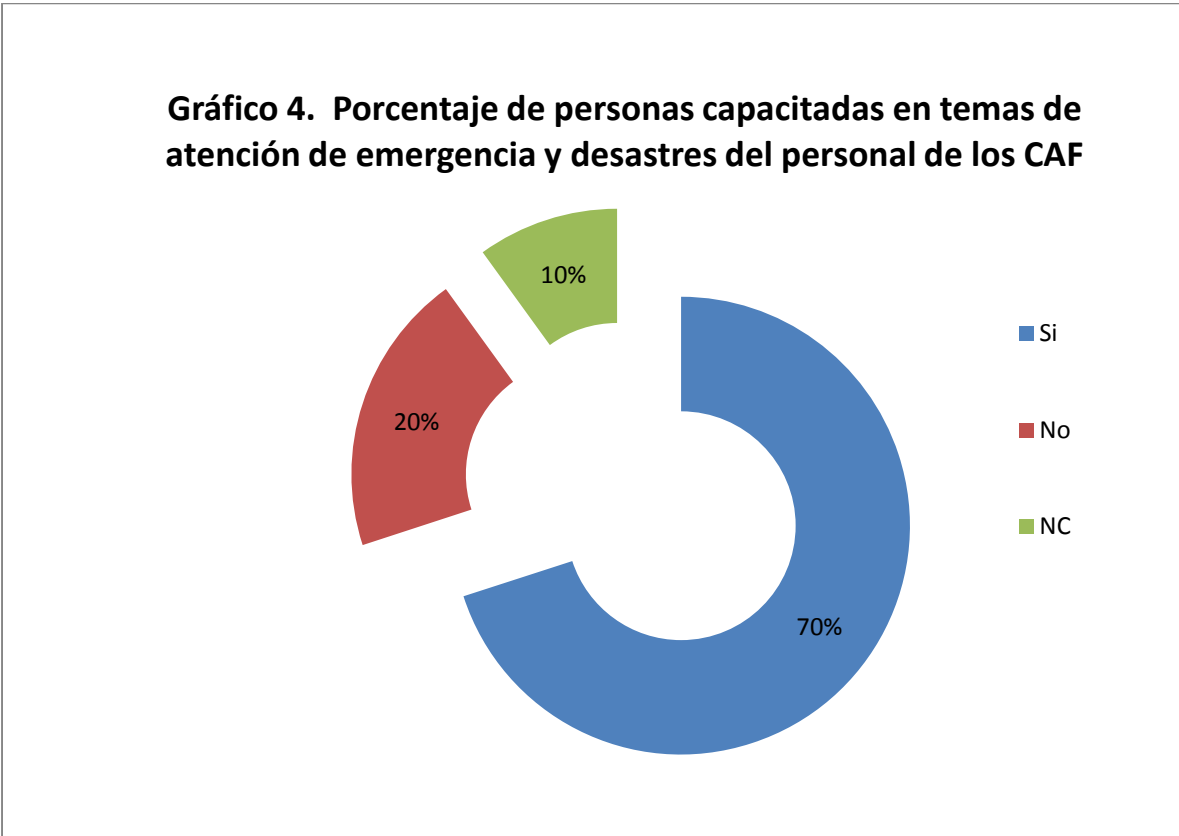
NC: No contestó

Respecto a si los CAF poseen programas, protocolos o guías para la divulgación de la emergencia o protocolo a los usuarios del servicio o clientes, 30 encuestados respondieron Sí, correspondiente al 70%, 19 de los encuestados respondieron No correspondiente al 20% y 2 encuestados respondieron que no saben si los centros de acondicionamiento para los que trabajan cuentan con un programa o protocolo para para la divulgación ante una emergencia o desastre (Ver gráfico 3).



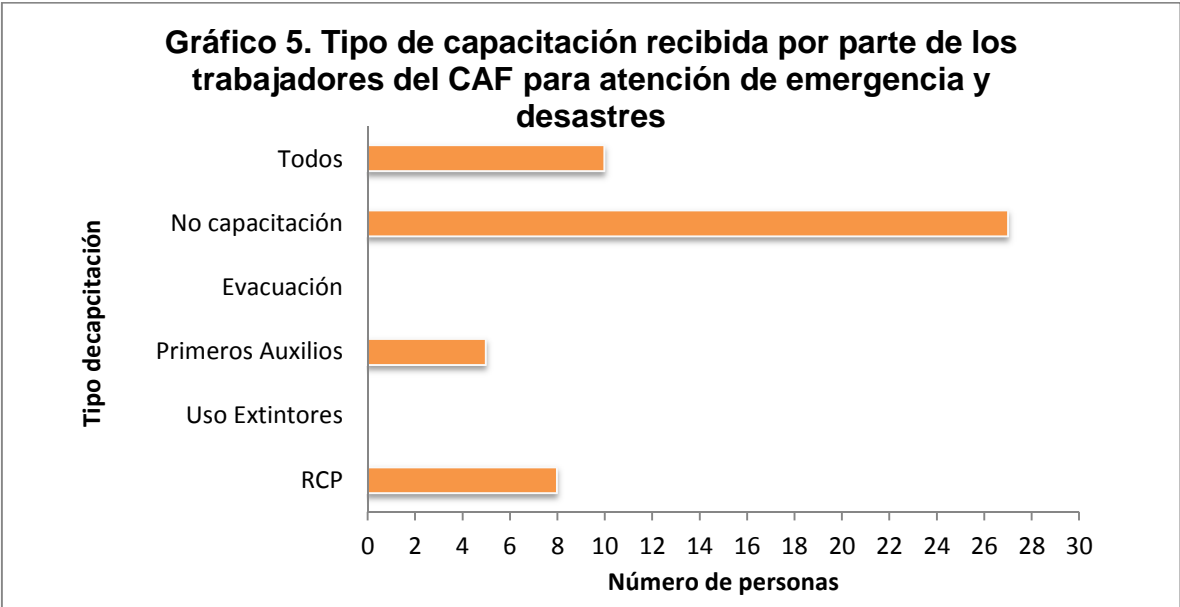
NC: no contestó

Del total de los encuestados el 70% se encuentra capacitado en temas de atención a emergencia este porcentaje corresponde a 35 personas, 20% no se encuentran capacitados este porcentaje corresponde a 10 personas y 10% de los encuestados no respondieron.

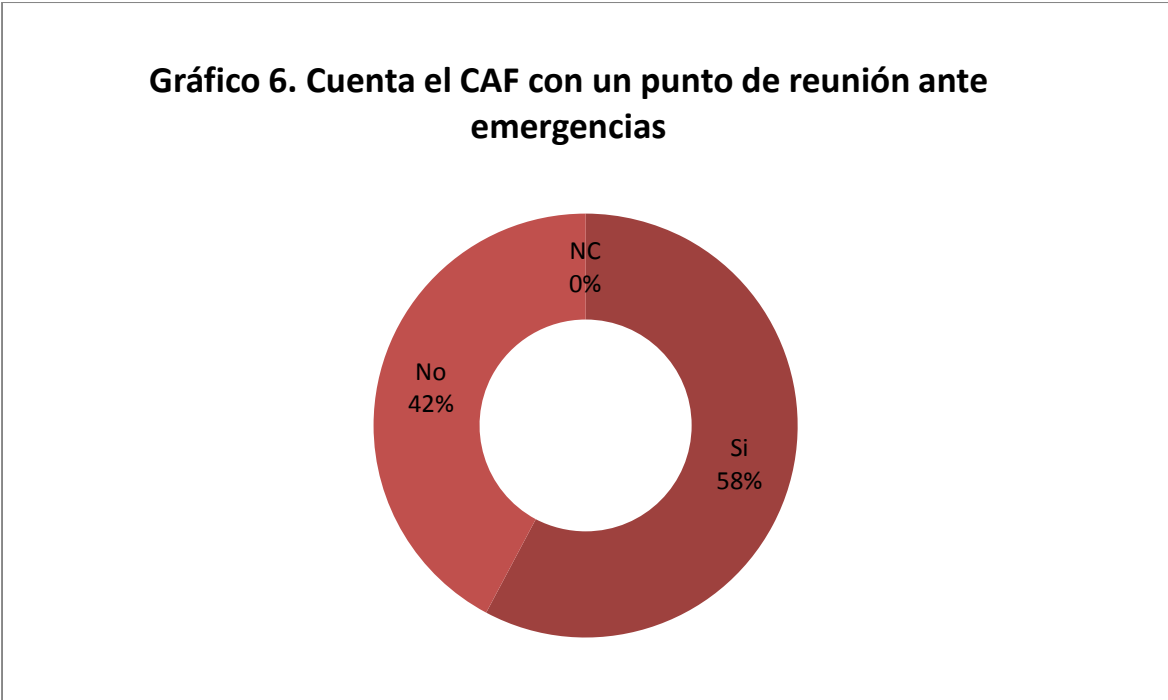


NC: No contestó

El gráfico 5, denota los temas en que los encuestados se encuentran preparados para la atención de emergencias, los temas incluyen evacuación, uso extintores, reanimación cardiopulmonar (RCP) y primeros auxilios fueron 10 encuestados, 8 encuestados dicen estar preparados en la capacitación de RCP, y no capacitados 27 encuestados de 50 población total.

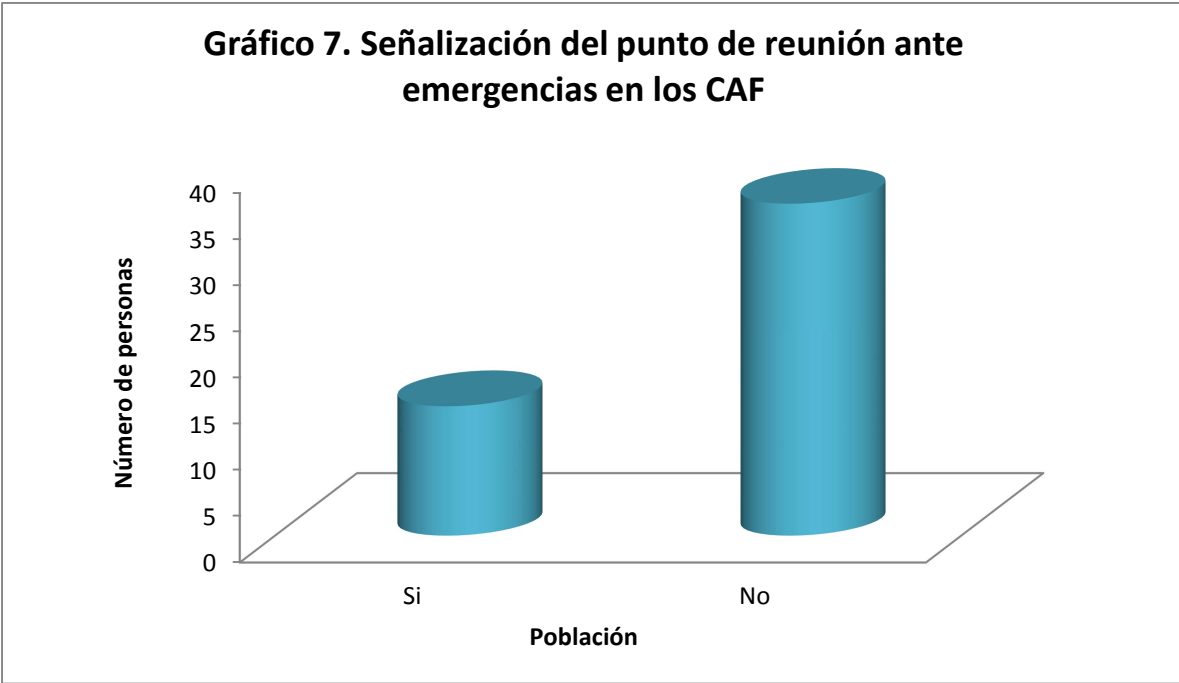


Los encuestados refieren contar en un 58% con un punto de reunión, el 42%% no cuentan con un punto de reunión en caso de emergencia (Ver gráfico 6).

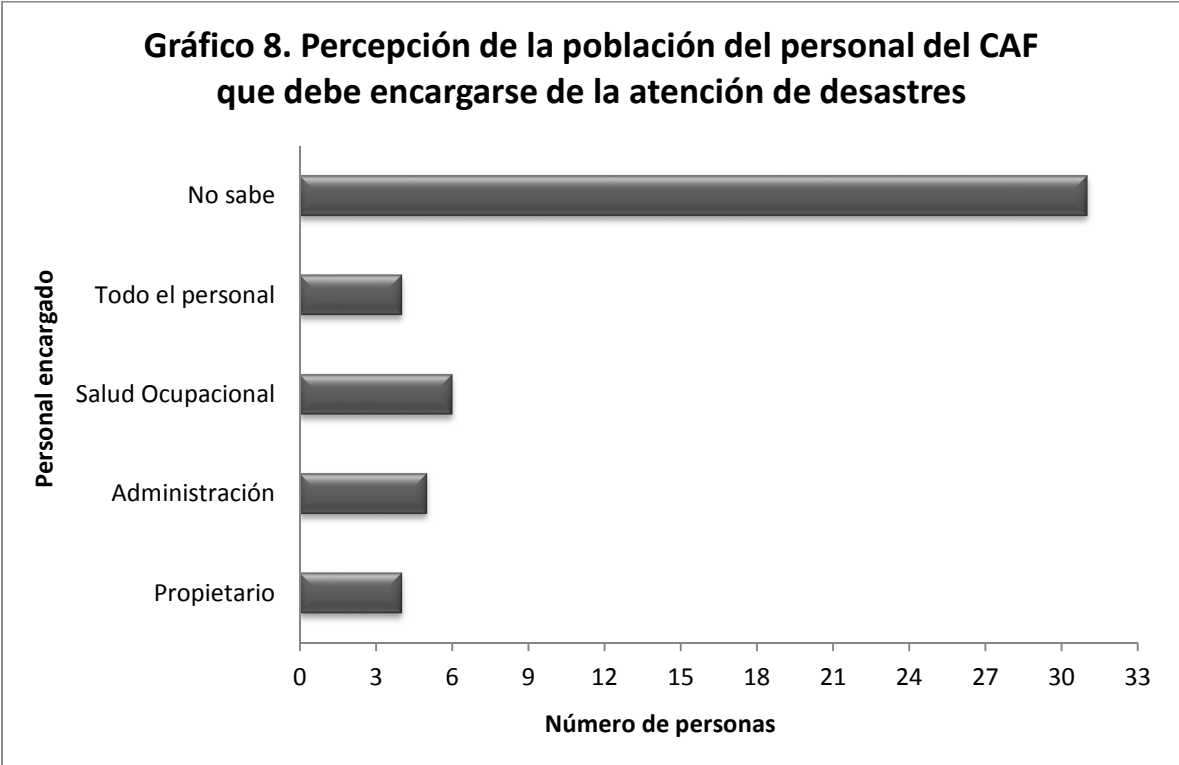


NC: No contestó

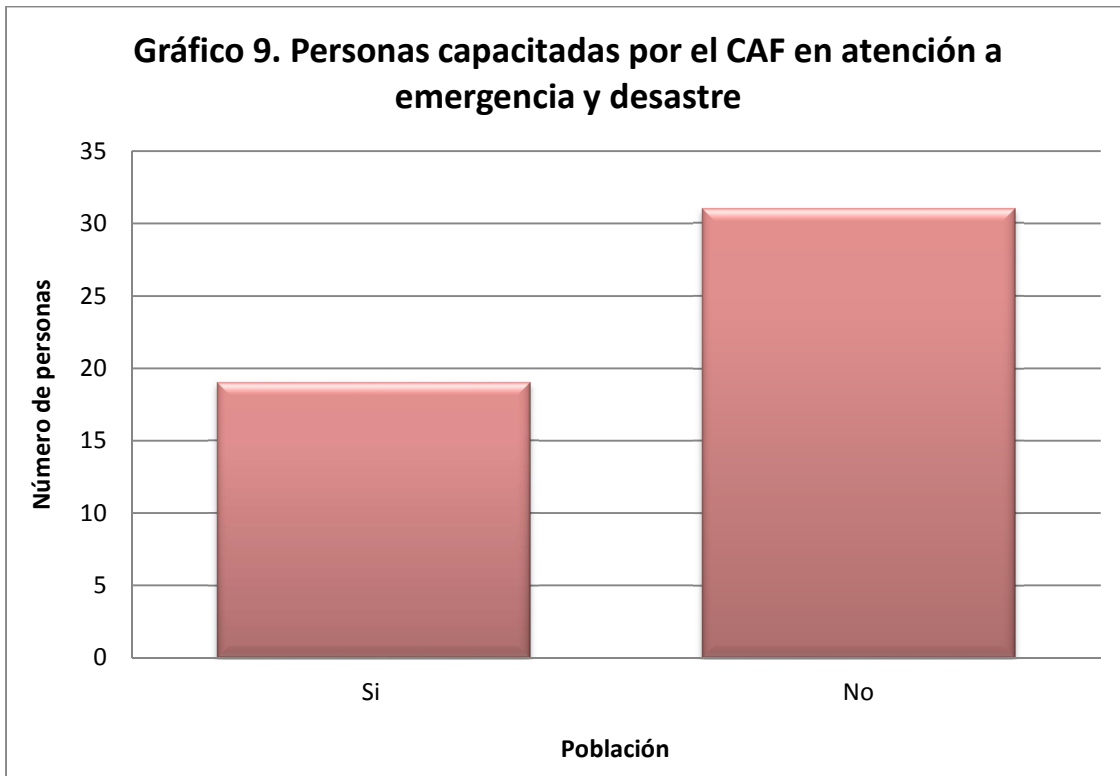
Se evidencia que 36 de los colaboradores de los CAF señalan que el lugar donde trabajan no tiene señalización de punto de reunión y 14 de los trabajadores si ubican la señalización de este punto en sus lugares de trabajo (Ver gráfico 7).



Del total de los encuestados 31 personas no saben qué tipo de profesional debe encargarse de la gestión y atención de emergencias y desastres en CAF, así mismo 6 de los encuestados definen al profesional de Salud Ocupacional como el encargado y capacitación al personal, 5 encuestados designan como responsables a los administradores, 4 encuestados señalan que todos los trabajadores del centros de acondicionamiento físico deben encargarse de la atención de emergencia en caso de la ocurrencia de un evento de este tipo, así mismo otros 4 encuestados indican los propietarios como encargados como responsables de este tema (Ver gráfico 8).



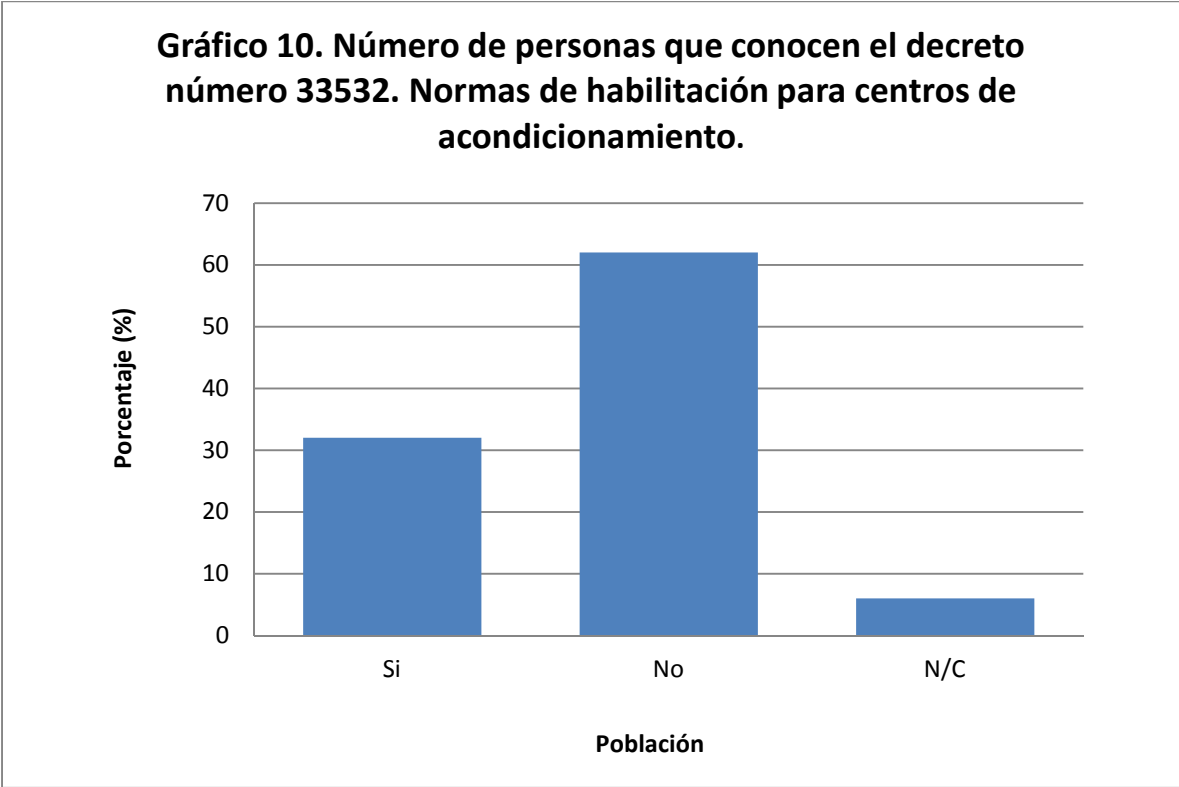
Se muestra en el gráfico 9, que de las 50 personas entrevistadas, 31 no ha recibido capacitación alguna en temas de atención de emergencias por parte de los centros de acondicionamiento físico donde laboran, 19 de las personas indican haber recibido capacitación.



La población estudiada, en un 100% respondió no pertenecer a ninguna brigada establecida por los centros donde laboran, apuntando una vez más hacia las inconsistencias que detallan los encuestados al indicar que los CAF cuentan con un adecuado plan de atención de emergencias.

En el estudio realizado, el 100% de los encuestados dicen no poseer este tipo de sistema de comunicación con las autoridades correspondientes, por lo que es de alta prioridad capacitar en este tema.

Del total de los encuestados de los CAF treinta y un individuos que corresponde al 60%, no tienen conocimiento del Decreto Número 33532. Normas para Centros de Acondicionamiento Físico; que pertenece a la Ley 5412 Ley Orgánica de Salud, dieciséis individuos sí conocen que corresponde al 30 % y en total tres individuos que representa el 10% no saben de la existencia del decreto. La mayoría de los encuestados no conocen que los CAF deben de cumplir con los requisitos que solicita el Decreto 33532 donde se establecen normas de seguridad así como para la atención y gestión de emergencias y desastres (Ver gráfico 10).



NC: No contestó

Análisis y Discusión

Por su geografía, la incidencia de emergencias y desastres naturales en Costa Rica es muy alta, su gran cantidad de volcanes activos, actividad geológica y sísmica, la convierte en una región que es vulnerable a este tipo de desastres.

Los centros de acondicionamiento físico (CAF), así como las personas encargadas o colaboradores están sujetos a enfrentarse a este tipo de situaciones o amenazas; aunque los incidentes sean esporádicos y de magnitudes pequeñas, la probabilidad de que se vea afectado por un evento es alta, además por su condición de ser un espacio cerrado puede ocurrir un acontecimiento que causaría incidentes graves en dichos centros. Aunado a esto si los centros no cuentan con una adecuada gestión del riesgo como lo es un apropiado Plan de Atención de Emergencias y desastres la situación se agrava.

La Comisión Nacional de Emergencias (CNE, 2009), por medio del Plan Nacional para la Gestión del Riesgo. En la ley número 8488 “Ley Nacional de Emergencia y Prevención del Riesgo”, se define el camino a seguir para lograr una intervención adecuada para la atención de emergencias, así mismo, la ley número 5412 “Ley Orgánica del Ministerio de Salud”, en el decreto número 33532 “Manual de normas para la habilitación de centros de acondicionamiento físico”, indica los requisitos que estos lugares deben de reunir para una adecuada gestión de riesgo ante emergencias y desastres. En este punto es donde se refleja que nuestro país dispone de la documentación y legislación vigente y actualizada para la gestión de riesgo en tema de emergencias.

Según el estudio realizado el 66% del personal encuestado que labora en los centros de acondicionamiento físico ha tenido que enfrentarse a una emergencia estando en el trabajo y con personas a cargo.

Tomando referencia de la información anterior la gestión de riesgo y atención a la emergencia así como el desastre es un área fundamental de abarcar en los CAF.

Según lo investigado el 60% de los centros de acondicionamiento físico, cuentan con un plan de atención a emergencias y desastres como parte de los requisitos del apartado de seguridad e higiene del decreto número 33532 “Manual de normas para la habilitación de centros de acondicionamiento físico”.

Sin embargo, este estudio revela algunas inconsistencias de suma importancia, en donde se refleja que los CAF y los colaboradores encuestados como los administradores, recepcionistas, instructores de planta e instructores ocasionales no se encuentran debidamente capacitados o bien con los conocimientos adecuados en aspectos legales para la atención de emergencia y desastres.

Una de las inconsistencias es que más de la mitad del personal expresa que conoce la existencia de un punto de reunión, pero 36 encuestados coincide que el punto de reunión no se encuentra debidamente señalado, así lo indica la etapa III del plan de evacuación y rescate de la Guía para la Presentación del Programa de Atención de Emergencias del Ministerio de Salud. La señalización de este punto forma parte fundamental de una adecuada gestión y atención de la emergencia y desastre, ya que forma parte de las rutas de evacuación, así como la organización de los flujos hacia las salidas ante posibles simulacros y gestión de la emergencia.

Así mismo en la Guía para la Presentación del Programa de Atención de Emergencias en la Etapa II, organización administrativa de la emergencia, sugiere la importancia de anexar documentos en donde se denote un procedimiento o protocolo de comunicación de la emergencia. Cabe destacar que la guía no menciona cuáles protocolos son obligatorios, dichos protocolos deben ser ajustados y desarrollados según las necesidades de amenazas y vulnerabilidades de los CAF, en donde una brigada designada por el centro de acondicionamiento este a cargo, capacitada y sea responsable de dar a conocer el acontecimiento ocurrido a medios y recursos superiores como Cruz Roja, emergencias 911, estaciones de bomberos cercanas, así como estaciones de policías de la zona.

En Argentina existe en la legislación Ley N° 139, Ley general de salud (1998), decreto N° 108/999 de Habilitación y Operación para CAF en el artículo 4°, se solicita como parte de los requisitos de habilitación que el centro cuente con un sistema de emergencias privado que pueda realizar el traslado de los afectados a los centros de atención hospitalaria más cercano según la necesidad, así como un sistema de comunicación a las autoridades correspondientes, llámese bomberos, cruz roja, sistema nacional de emergencias.

Con respecto de la capacitación que han recibido los encuestados en temas de evacuación, uso de extintores, primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar; la mayoría respondió estar capacitados en atención primaria de la emergencia.

La legislación correspondiente en Costa Rica dicta que los CAF deben de contar con dispositivos de emergencia como controles y equipo de incendio en buen estado y rotulados, así como la debida capacitación de uso al personal. Contar con señalización de zonas de seguridad, rutas de evacuación y salidas de emergencias, y el hecho de que el personal de los CAF desconozca de la existencia del decreto número 33532 pone en evidencia que las medidas tomadas por ellos para gestionar la atención de una emergencia o desastre no cumplen con los requisitos y no se apegan a la legislación vigente mencionada.

En relación con el conocimiento del decreto número 33532, “Manual de normas para la habilitación de centros de acondicionamiento físico”, el 60% de los sujetos de estudio refieren no conocer el dicho documento, el cual especifica ítems importantes para la gestión y atención de la emergencia y desastre en el apartado de seguridad e higiene laboral. En este escrito se solicita a los centros de acondicionamiento físico contar con un Plan de Atención de Emergencia basado en la guía del Ministerio de Salud, además debe ser difundido a todo el personal, como parte de otro requisito del decreto.

En las encuestas realizadas, 31 individuos refieren no haber recibido capacitación como iniciativa del centro de acondicionamiento en temas de emergencia y desastre, mientras que 19 individuos refieren sí haber sido capacitados. De estas personas, la mayoría de los que están capacitados corresponden a puestos administrativos, mientras que los menos capacitados son los instructores, estos últimos deberían ser las personas con más conocimiento en el tema por estar siempre en relación directa con los clientes del establecimiento.

Dentro del marco legislativo en Colombia existe la Ley 729 (2001), "Ley de creación de centros de acondicionamiento físico". En el artículo 2° de esta ley en finalidades, propone que los trabajadores del CAF deben de estar actualizados en temas de salud, emergencia y preparación física, estas capacitaciones deben de ser actualizadas cada 2 años.

Por otra parte la mayoría del personal de CAF que participó en este estudio, desconoce cuál es el tipo y perfil profesional que debe estar a cargo de la gestión e implementación en la atención de emergencias y desastres, además se subraya que el 100% de estos no corresponde a un profesional en salud ocupacional.

En nuestro país, el Ministerio de Salud por medio de la Guía de Plan de Emergencia (2003), promueve la implementación de este a los encargados de Salud Ocupacional; no así en el decreto número 33532, donde no se indica que el profesional de salud ocupacional tiene que ser el responsable de la implementación, por lo que se debe proponer cambios en la legislación.

Relacionándolo con otros decretos sobre normas de habilitación para centros de acondicionamiento se puede contrastar con el Decreto N° 108/999 de la Ley N° 139 (1998) de la Legislatura de Argentina, en donde en las Normas de Habilitación y Operación para CAF, en el artículo 4°, se aclara que los planes de atención de emergencia y desastres de CAF deben de ser implementados y gestionados por profesionales en Salud Ocupacional.

La probabilidad de que los CAF cumplan con lo establecido en el Decreto N° 33532, en cuanto a los requisitos de seguridad e higiene, queda en manos de la aprobación del permiso de habilitación de funcionamiento que emite el Ministerio de Salud, y de una inspección que se aprueba con el cuestionario o *check list*, implícito en un anexo del decreto, “Normas de habilitación para Centros de Acondicionamiento”, de esta manera los CAF cumplirán con una reforma que se decretó desde el 2002 y que tiene como vigencia cuatro años para que los interesados de ambas partes cumplan el plazo.

Actualmente como se denota en la discusión, los CAF no están cumpliendo la legislación nacional con los requisitos solicitados en el decreto 33532, los CAF cumplen de una manera subjetiva y apegados a una percepción errónea de lo que es la gestión de emergencias y desastres, no existe una persona responsable en los centros de dirigir y orientar la gestión adecuada en temas de emergencia. Por otra parte los usuarios, dentro de sus deberes como usuarios están apegarse y respetar los reglamentos y disposiciones de los centros de acondicionamiento a los que asisten, según dicho decreto.

El papel gestor del profesional especialista en seguridad y salud ocupacional tampoco está presente en los CAF investigados ubicados en la provincia de San José, la gestión de emergencias de los centros está en manos del personal de administración y recepción, esta gestión está basada en aspectos básicos como realizar un llamado a autoridades pertinentes para la atención de emergencias pero no está basado en un procedimiento o protocolo establecido.

Cabe resaltar que en el país existen universidades que poseen formación académica con el perfil de especialidad de seguridad y salud ocupacional, por ejemplo el plan de estudios de ULACIT 300-026, cuenta con materias aptas y especializadas en temas de la adecuada gestión y atención a emergencias y desastres, sistemas de prevención de incendios, sistemas de gestión para evacuación, primeros auxilios, normativa nacional en seguridad ocupacional,

emergencias y desastres, específicamente será hasta el nivel de licenciatura que del programa de esta universidad dispone de una materia llamada atención a emergencias y desastres como requisito de su plan de estudios 400-022 de ULACIT, lo que hace que el profesional desarrolle habilidades y obtenga herramientas para ser un especialista en seguridad y salud ocupacional que tenga la capacidad de dirigir y ejecutar la prevención de riesgos, planear, ejecutar programas de seguridad e higiene relacionados con la atención a emergencias y desastres, por lo tanto un profesional en esta área está calificado para desarrollar y gestionar planes de atención y gestión ante emergencias en centros de acondicionamiento físico.

Específicamente la gestión y atención de emergencias conlleva una serie de procesos llamados fases: mitigación y prevención, preparación y respuesta, ejecutar y recuperación; cada una de estas fases conllevan procesos organizados y de preparación en las que el profesional en seguridad y prevención tiene la oportunidad de participar y permanecer en todo el proceso. El Ministerio de Salud propone que los CAF deben de cumplir con requisitos para calificarlos en temas de seguridad e higiene, proponiendo el desarrollo de un plan de atención a emergencias pero cuando desarrolla los perfiles de los profesionales que deben de abordar en el apartado de calificación y designación no se cualifica al profesional de seguridad y salud ocupacional como los demás profesionales llámese administrador, profesores de educación física, terapeutas físicos, nutricionistas, médicos.

El perfil del profesional de seguridad y salud ocupacional no es requerido en una totalidad del tiempo en la ejecución de las fases antes descritas pero si en la implementación, gestión, capacitación y evaluación continua del sistema de atención a emergencias y desastres a todos los involucrados de los centros de acondicionamiento físico.

La probabilidad de que los centros de acondicionamiento físico contraten los servicios de un profesional en seguridad y salud queda sujeto a la inspección que el Ministerio de Salud de cada área realice en las visitas de los permisos de habilitación que este ministerio debe de efectuar a los CAF.

La importancia de introducir en el campo laboral de esta área a los profesionales de salud ocupacional, es que la intervención no se gestione en el momento de la emergencia o desastre, si no, que se realice una gestión basada en cumplimiento de las diferentes etapas de la atención de la emergencia, paso a paso, de esta forma el abordaje incrementa la calidad y efectividad de la implementación de este sistema de prevención, así como la mejora continua de cada una de las fases implementadas del proceso, disminuyendo la vulnerabilidad de los CAF.

Conclusiones

En este trabajo se demuestra que los encuestados afirman en un 70% que el centro de acondicionamiento físico donde laboran posee un sistema de comunicación de la emergencia, pero los individuos se refieren a un sistema de comunicación de la emergencia al llamado que se les hace a los clientes o usuarios ante la ocurrencia de una emergencia en el lugar (CAF). Pero el sistema de comunicación de la emergencia se refiere a lo antes establecido por la Guía para la presentación del programa de atención de emergencias.

Los temas que están directamente relacionados en atención de emergencia para con los usuarios como por ejemplo reanimación cardiopulmonar (RCP) y primeros auxilios, más aún, la minoría de la población específica no haber realizado ningún tipo de capacitación en temas de atención a desastre, como uso y manejo de extintores contra incendios y evacuación, estos como se solicita en el apartado de seguridad e higiene del decreto número 33532 y en la Guía del Plan de Atención a Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud.

Más aún el 100% de los encuestados indican que los CAF donde laboran poseen botiquín equipado para la atención de emergencias como lo solicita el decreto número 33532. "Manual de normas para la habilitación de centros de acondicionamiento físico" en el anexo B, sin embargo la información suministrada no fue comprobada con una lista de verificación de cumplimiento por no ser de trascendencia en el análisis del perfil del de los CAF y personal encuestado que labora en esos centros.

El plan de emergencias es inadecuado, no se cuenta con protocolos de atención a emergencias por lo tanto la importancia de que el profesional en SO sea el gestor de los planes de emergencia en los CAF radica en que este perfil profesional cuenta con una formación especializada y adecuada para desarrollar todas las fases de la gestión de emergencias desde la mitigación hasta la rehabilitación, así como la capacitación y la evaluación de los planes de emergencia.

Recomendaciones

Se recomienda que el Ministerio de Salud realice esfuerzos pertinentes para que los CAF cumplan con la legislación vigente con la implementación de normas de seguridad en dichos centros, la habilitación de los permisos de funcionamiento están ligados al cumplimiento del Decreto N° 33532, ya que es de vital importancia para la seguridad de los usuarios de los CAF, vecinos y trabajadores del centro.

A su vez se insta a los CAF a revisar el decreto N° 33532 Normas de Habilitación de centros de acondicionamiento con el objetivo de que conozcan el contenido del mismo y así logren ponerse al día con los requerimientos básicos para la atención a emergencias.

Se recomienda que el profesional en salud ocupacional sea el que gestione la atención a emergencias por medio de un plan específico en esa área, además es importante que se capacite mensualmente a los trabajadores en temas de emergencia.

Se sugiere realizar una reforma al decreto N° 33532 e incluir y describir el perfil del profesional que debe de atender y gestionar temas de emergencia y desastre en los CAF, tomar como ejemplo de referencia los decretos de la legislación de Colombia y Argentina.

Referencias Bibliográficas

Acinas, M. A. (2007). Información a la población en situaciones de emergencia y riesgo colectivo. (Spanish). *Psychosocial Intervention / Intervención Psicosocial*, 16(3), 303-321.

Beltrán, A. (23 de Enero de 2015). En línea. Obtenido de En línea: <http://www.lineadirectaportal.com/publicacion.php?noticia=228530>

Calzaretta, A. V., Valenzuela, L. V., & Sepúlveda, F. M. (2010). El Estudio de la Percepción del Riesgo y Salud Ocupacional: Una Mirada desde los Paradigmas de Riesgo. (Spanish). *Ciencia & Trabajo*, 12(35), 243-250.

Cárdenas, A., Correa, N., & Prado, X. (2014). Segregación laboral y género: tendencias y desafíos relativos al mercado laboral de la salud y la educación en Chile. (Spanish). *Polis* (07176554), (38), 2-16. doi:10.4000/polis.10182.

Decreto Legislativo N. 33532. Manual de Normas para la normalización de Centros de Acondicionamiento. Ministerio de Salud de Costa Rica.

Gaustad, J., & ERIC Clearinghouse on Educational Management, E. O. (1994). Manejo de riesgo (Risk Management). *ERIC Digest*.

Gobierno de Costa Rica. (2010). Plan Nacional de la Gestión del Riesgo. 21 de enero del 2015, de Comisión Nacional de Emergencias Sitio web: http://www.cne.go.cr/Documentos/planificacion/plan_nacional_para_gestion_riesgo_2010_2015.pdf

Ley N° 8488. Diario Oficial Nacional La Gaceta de Costa Rica, San José, Costa Rica, 22 de noviembre del 2005.

Montero-Martínez, R. (2011). SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y PROCESOS BASADOS EN EL COMPORTAMIENTO: ASPECTOS CLAVES PARA UNA IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN EXITOSAS. (Spanish). Ingeniería Industrial, 32(1), 12-18.

Mosquera Téllez, J., & Gómez Carvajal, E. R. (2011). La gestión del riesgo-de la incertidumbre a la adaptabilidad. (Spanish). Bistua: Revista De La Facultad De Ciencias Básicas, 9(1), 55-62.

Pont-Sorribes, C., Codina, L., & Pedraza-Jiménez, R. (2009). Comunicación de riesgo y sistemas de información en la Web: cinco modelos. (Spanish). El Profesional De La Información, 18(4), 389-397. doi:10.3145/epi.2009.jul.05

Rodríguez Garzón, I., Martínez Fiestas, M., & López Cuellar, Á. (2015). El riesgo percibido y la gestión de la seguridad. (Spanish). Revista Salud UIS, 47(1), 23-32.

Romero Parra, R., Romero, N., Romero, B., & Briceño, H. (2009). PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA INCREMENTAR LA CULTURA DE RIESGO. (Spanish). *Investigación Y Desarrollo*, 17(1), 132-151.

Ubaque, J. G. (2009). Promoción de la salud en los lugares de trabajo: una oportunidad por desarrollar. (Spanish). *Avances En Enfermería*, 27(1), 124-129.

Wilfredo Gálvez Rivero. (s.f.). Desastres y situaciones de emergencia. 17 de enero del 2015, de UNSM Sitio web: <http://www.reeme.arizona.edu/materials/desastres%20y%20situaciones%20de%20emergencia.pdf>